



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 68

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir el inmueble ubicado sobre calle Avellaneda entre Deán Funes y Córdoba, en la intersección con la desembocadura de la calle Chacabuco, designado como Lote N° 3 de la Manzana N° 22 con una dimensión de 20 mts. de frente por 50 mts. de fondo, lo que totaliza una superficie de 1.000 mts. cuadrados.-

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a abonar como precio del inmueble, la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-) de la siguiente forma: la entrega del cincuenta por ciento (50%) al concretar la operación y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Artículo 3°: Impútase los gastos que demande la compra del terreno antes descripto a la Partida II 1 VII 7 – Terrenos del P.V.-

Artículo 4°: Utilícese a tales efectos, en primer lugar, los fondos existentes del FODySA y de ser necesario, los recursos de Rentas Generales.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-